



CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo Pintado Mascareño, en representación del Cabildo Insular de Tenerife, con CIF P3800001D, (en adelante, el Cabildo) y domicilio en Plaza de España 1, en Santa Cruz de Tenerife, actuando en calidad de Consejero con delegación especial en materia de Comercio y Desarrollo de Proyectos, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el 28 de marzo de 2013.

De otra parte, D. Fernando Clavijo Batlle en representación del Ayuntamiento de La Laguna (en adelante, el Ayuntamiento) con CIF P3802300H y domicilio C/ Obispo Rey Redondo, 1 CP 38201, actuando en calidad de Alcalde-Presidente, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 27 de mayo de 2014.

Las partes se reconocen la capacidad, legitimación y representación suficiente para formalizar el presente documento, y, en su mérito

EXPONEN

PRIMERO.- *Que el Cabildo de Tenerife, en el marco de sus Presupuestos para 2014, ha aprobado su Plan de Inversiones para 2014, dotado con 87,7 millones de euros, que tiene por objetivo dinamizar la economía insular, mantener el equilibrio territorial, lograr que la economía de la Isla sea más competitiva y sobre todo crear puestos de trabajo.*

SEGUNDO.- *Que entre las inversiones para impulsar la actividad económica que prevé tal Plan, y en particular en el apartado de Inversiones Productivas se incluyen, entre otras, actuaciones en diversas Zonas Comerciales Abiertas de la Isla, con las que se pretende la creación de alrededor de 100 puestos de trabajo.*

TERCERO.- *Que las inversiones a realizar en desarrollo de tal línea de actuación vendrán constituidas por trabajos de mejora, modernización, adaptación y adecuación del entorno de aquellas obras que fueron acometidas y sufragadas en el marco de los Convenios formalizados por este Cabildo Insular con el Gobierno de Canarias para el desarrollo de los Programas Plurianuales de Potenciación de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias (2002-2009 y 2010-2014).*



CUARTO.- Que en el marco de tales Programas se ejecutaron obras en el Ayuntamiento.

QUINTO.- Que tanto el Ayuntamiento como el Cabildo comparten el interés en alcanzar el objetivo último del Plan de Inversiones 2014, mostrando su voluntad de actuar para ello en la misma dirección.

SEXTO.- Que al efecto, y para el desarrollo del Plan de Inversiones en lo que a la materia de actuaciones en Zonas Comerciales Abiertas se refiere, ambos consideran oportuno la formalización de un Convenio Marco de Colaboración que delimiten los compromisos con carácter general asumidos por ambas partes, previéndose la aprobación de una Adenda posterior en la que se concretará el específico ámbito geográfico de la Actuación a acometer así como el contenido detallado de la misma.

SÉPTIMO.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes en la representación que ostentan acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- Objeto.-

Las Actuaciones que en materia de Zonas Comerciales Abiertas se desarrollen en ejecución del Plan de Inversiones 2014 aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, tendrán por objeto la mejora, modernización, adaptación y adecuación, del entorno de aquellas obras que se acometieron y sufragaron en el marco de los Convenios formalizados por este Cabildo Insular con el Gobierno de Canarias para el desarrollo de los Programas Plurianuales de Potenciación de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias (2002-2009 y 2010-2014).

Segundo.- Compromisos conjuntos que asumen las partes firmantes

1. Colaboración en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.
2. Celebración de reunión previa a los efectos de la especificación de la actuación a acometer, en atención al presupuesto asignado al efecto por el Cabildo Insular de Tenerife, así como de la determinación de factores esenciales para la contratación de la misma, tales como fechas de ejecución, supuestos de paralización del plazo de ejecución, planning, alternativas al tráfico rodado, (señalización, desvíos,...).
3. Deber de información respecto de las circunstancias de toda naturaleza que guarden relación con la actuación a acometer, tanto propias de la contratación a llevar a cabo como externas a la misma.



Tercero.- Compromisos que asume el Cabildo Insular de Tenerife

El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a:

- 1. La contratación y financiación de la redacción de los proyectos de las Actuaciones a acometer, en los supuestos en que los mismos fueran preceptivos.*
- 2. La contratación y financiación de las obras y/o suministros objeto de la Actuación.*
- 3. Entrega y puesta a disposición de la vía a favor del Ayuntamiento una vez finalizada la actuación.*

Cuarto.- Compromisos que asume el Ayuntamiento

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a:

- 1. Con carácter previo a la contratación del objeto de la Actuación a acometer, solicitar y tramitar todo tipo de licencias y permisos que resulten pertinentes para el correcto desarrollo de la misma.*
- 2. Acreditar ante el Cabildo Insular, igualmente con carácter previo a la contratación, la conformidad de la Actuación con el planeamiento urbanístico vigente y la inexistencia de obstáculos para la ejecución de la misma, y la correspondiente puesta a disposición del Cabildo Insular de Tenerife de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y/o suministros.*
- 3. Adopción de medidas tendentes a la reorganización del tráfico rodado de la vía de ejecución de la Actuación (señalización, desvíos,...)*
- 4. Comunicar al Cabildo Insular de Tenerife, desde el momento en que se tenga conocimiento de ello, cualquier indicio de la existencia de actuaciones de otras Administraciones Públicas puedan afectar a la que se concreta en la Adenda que se suscriba.*
- 5. Recibir las obras una vez finalizadas o el mobiliario una vez instalado, y encargarse de su mantenimiento y conservación.*

Quinto.- Introducción de modificaciones a la Actuación definida.

Si durante el desarrollo de la Actuación definida en la Adenda suscrita, el Ayuntamiento considera imprescindible introducir alguna modificación a la misma, y tal modificación es aceptada por la Corporación Insular, correrá a cargo del Ayuntamiento el incremento del precio del contrato que de dicha modificación se derive.



Si como consecuencia de tales modificaciones se derivasen responsabilidades frente al contratista o frente a terceros, el Cabildo repercutirá sobre el Ayuntamiento los costes a que las mismas pudieran dar lugar.

Sexto.- Responsabilidad de las partes firmantes

- 1. La responsabilidad que al Cabildo corresponde por la ejecución de la Actuación definida en la Adenda, se circunscribe a la asumida en virtud de la contratación administrativa que al efecto se lleve a cabo.*
- 2. Cualquier incidencia que surja durante la ejecución de la Actuación, al margen de la referida contratación deberá resolverse por la Corporación Municipal de acuerdo con los procedimientos legalmente previstos en cada caso.*
- 3. Si por causas imputables al Ayuntamiento – tanto por acciones como por omisiones-, se producen incidencias negativas en el desarrollo de la contratación para la ejecución de la Actuación, el Cabildo repercutirá en el Ayuntamiento el importe total del coste que conlleven, incluidos los derivados de la responsabilidad en que se pudiera haber incurrido frente al adjudicatario de las mismas.*

Séptimo.- Vigencia

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el de la recepción por parte del Ayuntamiento de las obras y/o suministros en que se concrete la Actuación definida en la correspondiente Adenda.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Cabildo Insular de Tenerife,

Por el Ayuntamiento de La Laguna,

D. Eduardo Pintado Mascareño

D. Fernando Clavijo Batlle



ADENDA AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

En Santa Cruz de Tenerife, 3 de junio de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo Pintado Mascareño, en representación del Cabildo Insular de Tenerife, con CIF P3800001D, (en adelante, el Cabildo) y domicilio en Plaza de España 1, en Santa Cruz de Tenerife, actuando en calidad de Consejero Insular con Delegación Especial en Comercio y Desarrollo de Proyectos, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el 28 de marzo de 2014.

De otra parte, D. Fernando Clavijo Batlle en representación del Ayuntamiento de La Laguna (en adelante, el Ayuntamiento) con CIF P3802300H y domicilio C/ Obispo Rey Redondo, 1 CP 38201, actuando en calidad de Alcalde-Presidente, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 27 de mayo de 2014.

Las partes se reconocen la capacidad, legitimación y representación suficiente para formalizar el presente documento, y, en su mérito

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Cabildo en sesión plenaria celebrada el 28 de marzo de 2014, aprobó el denominado **“CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE”**



SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento se ha aprobado asimismo mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2014 el texto del Convenio a suscribir, acordándose asimismo a su formalización.

TERCERO.- Que, en ejecución del referido Convenio y mantenidas las reuniones previas en el mismo previstas a los efectos de concretar el específico ámbito geográfico de la Actuación a acometer en el Término Municipal así como el contenido detallado de la misma, por las partes se ha aprobado la formulación de la presente Adenda conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- La Actuación a desarrollar en el marco del Plan de Inversiones del Cabildo para el presente ejercicio 2014 en el Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna vendrá constituida por Obras de mejora, modernización, adaptación y adecuación de la Avenida de la Trinidad, del Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Las obras consistirán en:

- Sustitución de adoquines de los pasos de peatones de la vía por asfalto.
- Señalización horizontal de la vía.
- Reposición de papeleras y colocación de barandillas.

El detalle de las condiciones técnicas de tal Actuación se recogen en el Proyecto Técnico redactado al efecto por la Oficina Técnica Municipal.

Segundo.- El importe máximo de licitación de la contratación que al efecto de ejecución de la referida Actuación se tramite por el Cabildo Insular se eleva a un total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (139.212,26 €), IGIC incluido.

Tercero.- El plazo de ejecución de la Actuación previsto es de TRES (3) MESES.

Cuarto.- Las obras se iniciarán dentro del plazo máximo de UN (1) MES computado a partir de la firma del Acta de comprobación del replanteo, tal y como se hace constar en los Pliegos que regirán tal contratación

Quinto.- Las obras se paralizarán durante las fechas hechas constar por el Ayuntamiento, y que a continuación se detallan, no contabilizándose tales



paralizaciones a los efectos del cómputo del plazo de ejecución. El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para dejar las obras valladas y señalizadas de manera que se eviten posibles daños a terceros durante la paralización.

- LVIII Vuelta Ciclista a la Isla de Tenerife (del 4 al 7 de septiembre de 2014).*
- II Marcha cicloturista (6 y 7 de septiembre de 2014)*
- Fiestas del Cristo (14 y 15 de septiembre de 2014)*
- Carrera Nocturna (4 de octubre de 2014)*
- IV Anaga Maratón (7 de octubre de 2014)*
- Noche en Blanco (29 de noviembre de 2014)*

Sexto.- *Corresponderá al Ayuntamiento asumir la Dirección Facultativa de las Obras con personal propio.*

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL CABILDO INSULAR,

POR EL AYUNTAMIENTO,

D. Eduardo Pintado Mascareño

D. Fernando Clavijo Batlle
